Naciones Unidas A/RES/79/256

Asamblea General

Distr. general
31 de diciembre de 2024

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 139 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2025

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2024

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/79/652, párr. 58)*]

79/256. Proyecto de presupuesto por programas para 2025: sección 26, Refugiados de Palestina

La Asamblea General

1. *Recuerda* su resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, por la que creó el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente con el mandato de proporcionar asistencia humanitaria, protección y servicios esenciales a los refugiados de Palestina, destacando el papel vital que desempeña el Organismo a la hora de proporcionar educación, atención de la salud, servicios sociales y de socorro y asistencia de emergencia a los refugiados de Palestina en las cinco zonas de operaciones, en particular en la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y afirma que ninguna organización puede reemplazar o sustituir la capacidad y el mandato del Organismo para prestar servicios a los refugiados de Palestina y civiles que necesitan con urgencia asistencia humanitaria vital;

2. *Reafirma* el mandato esencial del Organismo, enunciado en su resolución 302 (IV), y recalca la responsabilidad de la comunidad internacional de apoyar al Organismo para permitir la continuidad de sus operaciones indispensables en las cinco zonas de operaciones, reconociendo que cualquier interrupción o suspensión de su labor tendría graves consecuencias humanitarias para millones de refugiados de Palestina que dependen de los servicios del Organismo, con ulteriores repercusiones para la región;

3. *Expresa profunda preocupación* por las recientes acciones legislativas que tienen por objeto obstruir las operaciones del Organismo, que entorpecen significativamente su capacidad para cumplir el mandato que tiene encomendado, y recuerda a este respecto la resolución ES-10/25 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2024;

Se ruega reciclar

4. *Condena en los términos más enérgicos posibles* la matanza de miembros del personal del Organismo y todos los actos de violencia contra civiles, incluidos todos los actos de terror y los ataques indiscriminados, así como todos los actos de provocación, incitación y destrucción, y agradece la labor del personal del Organismo, incluso en circunstancias extremas, en cumplimiento del mandato de este último;

5. *Expresa sus condolencias* al Organismo por la pérdida de miembros de su personal, que asciende a 254 al 8 de diciembre de 2024, lo que pone de relieve el continuo desprecio de la vida de los miembros del personal de las Naciones Unidas, que sigue corriendo peligro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

6. *Condena en los términos más enérgicos* la destrucción de instalaciones, equipamientos y vehículos bajo la bandera de las Naciones Unidas y que llevan su emblema, incluidas las escuelas del Organismo que acogen a civiles desplazados;

7. *Solicita* al Secretario General que estudie todas las medidas posibles encaminadas a mejorar y reforzar la seguridad operacional del Organismo, especialmente en las zonas de conflicto, y a garantizar una financiación suficiente, previsible y sostenida para este último, y que informe sobre los progresos realizados a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones;

8. *Recuerda* el párrafo VI.103 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[1], expresa preocupación por la continua reducción de las contribuciones voluntarias y pone de relieve la importancia de que se hagan contribuciones voluntarias responsables y comprometidas al Organismo, e insta a los Estados Miembros y a otros donantes a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Organismo para garantizar su capacidad de cumplir su mandato con eficacia y lograr niveles sostenibles y coherentes de financiación voluntaria.

55ª sesión plenaria (continuación)
24 de diciembre de 2024

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 7* (A/79/7).